

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 1 de 19	

FECHA DE APROBACIÓN EN COMITÉ: 12 DE JULIO DE 2023

FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: 13 DE JULIO DE 2023

CODIFICACIÓN: DESur-OC-144-2023

MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTETICA ZUÑIGA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°9 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0925-21.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Plan de Desarrollo 2020-2023 Juntos Sumamos por Envigado, **Línea estratégica 3 SUMAMOS** por la Construcción de un Territorio Inteligente, Conectado a la Región y al Mundo, tiene como uno de sus componentes la movilidad, integrando todas las acciones tendientes a lograr una movilidad sostenible que permita accesibilidad de toda la ciudadanía a los diferentes modos y medios de transporte, a partir de proyectos que priorizan el transporte público y los modos no motorizados como ejes de una movilidad humana y sostenible.

Como **programas pilar de la línea 3 del Plan de Desarrollo tenemos el 3.4. Equipamientos colectivos de nueva generación** los equipamientos colectivos deben ser ejemplos de innovación en reducciones de huellas y transición energética, infraestructuras verdes, muros y paredes verdes. Este programa incluye la construcción de nuevos equipamientos deportivos, recreativos, educativos, culturales, institucionales y sociales. Asimismo, la adecuación y mantenimiento de los existentes, y su objetivo es proveer a los ciudadanos la infraestructura que permita brindar los servicios colectivos de carácter deportivo, recreativo, educativo, cultural, institucional y social. Los requerimientos de nueva generación apuntan a un aumento en la eficiencia y transición energética.

En este programa encontramos el **3.4.1. Construcción de nuevos escenarios deportivos y recreativos, adecuación y mantenimiento de los existentes** el cual busca dotar al Municipio de Envigado de nueva oferta en equipamientos deportivos, que permita el sano esparcimiento, las actividades deportivas al aire libre, la práctica de deportes no convencionales, así como realizar el mantenimiento de toda la infraestructura deportiva existente., dentro de este proyecto encontramos:

INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META DEL PLAN
Construcción Cancha Sintética Zuñiga	Número	10

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 2 de 19	

Por lo anterior surge la necesidad de construir una cancha en grama sintética en el municipio de Envigado, la cual está conformada actualmente por una placa de arena, se ubica sobre la carrera 27b, al lado de la junta de acción comunal Zuñiga, esto con el fin de brindar a la comunidad espacios deportivos y recreativos adecuados permitiendo lograr el aprovechamiento del tiempo libre, el desarrollo de deportes a nivel recreativo y profesional y generar oportunidades laborales para sus habitantes.

Con el fin de dar cumplimiento a lo anterior se celebró Acta de Ejecución N°9 del convenio interadministrativo ENV-09-09-0925-21, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la Construcción de una cancha sintética en el barrio Zuñiga en el Municipio de Envigado.", entre la Secretaria de Obras Publicas del Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur".

Ahora bien, en pro de llevar a cabo una correcta ejecución del objeto contractual y sus obligaciones y en cumplimiento con el mismo objeto del contrato, se requiere contratar el personal idóneo para realizar la interventoría para la construcción de la cancha sintética Zuñiga en el municipio de Envigado, para lo cual se adelantará el correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el manual interno de contratación.

2. OBJETO:

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CANCHA SINTETICA ZUÑIGA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN CUMPLIMIENTO AL ACTA DE EJECUCIÓN N°9 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENV-09-09-0925-21.

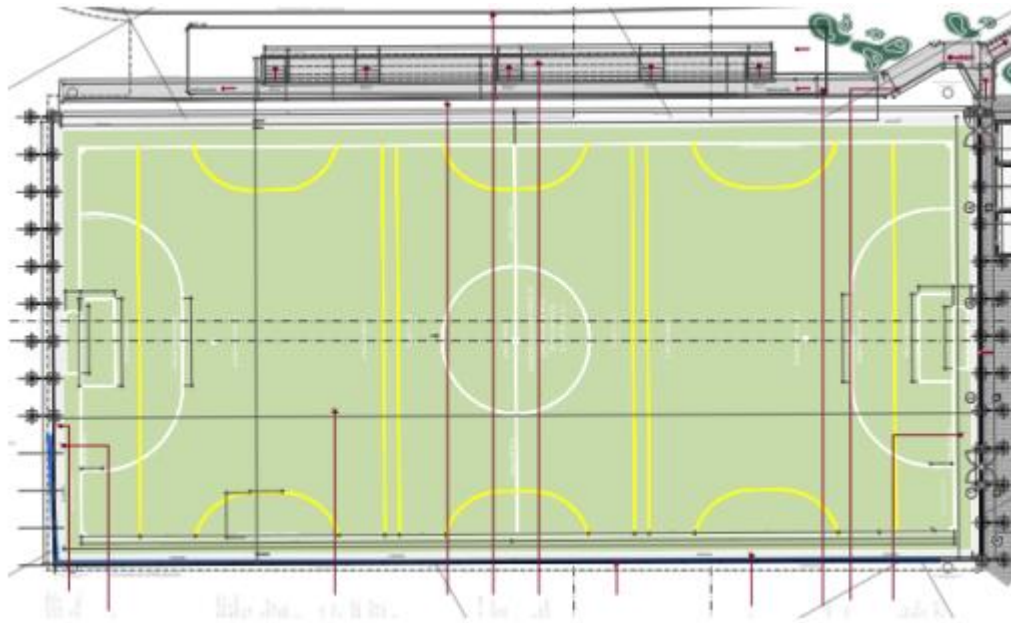
3. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato es realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica en la cancha conformada por una placa de arena, con el fin de apoyar el deporte y la recreación como factor para mejorar la calidad de vida de su población Envigadeña. Entre las actividades a ejecutar en la obra se encuentran:

- Cancha con grama sintética monofilamento bicolor, producto preferencial Fifa quality o similar, fibra de 60mm de altura, superficie de polietileno, 17.000 Dtex, 400 micrones de espesor de fibra, 40 newton, galga 5/8, 8500 puntadas por metro cuadrado, peso del hilado 3.305 grs/m² con un área de 1414,62 m2.
- Dotación de porterías para fútbol en tubería negra de 4" con sus mallas y sus elementos de anclaje y soporte.

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 3 de 19	

- Cerramiento en cerramiento Norte-Sur en malla eslabonada calibre 10 ojo N°4 Altura 5 metros. (anti-escape de balón).
- Demarcación del campo de juego.
- Red de drenaje pluvial.
- Red eléctrica de iluminación



Planta Arquitectónica Cancha Sintética

La ejecución y construcción de las obras que se derivan de este proceso de contratación se harán de acuerdo con el manual de normas y especificaciones generales. Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, el presente contrato se regirá por las siguientes especificaciones:

Generales:

- Decreto 1072 del 2015, Sistema de seguridad y salud en el trabajo

Especificaciones Técnicas:

- NSR-10 Reglamento Colombiano de construcciones Sismo Resistentes
- RAS: Reglamento técnico del sector de Agua potable y Saneamiento básico Ras 2000
- Normas y especificaciones ASTM
- Guía de manejo socio ambiental del Área Metropolitana
- NTC – 2050 Normas Técnicas colombianas
- RETIE-Reglamento técnico de instalaciones eléctricas

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 4 de 19	

- RETILAP. Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público
- Resolución 472 de 2017 Residuos de construcción y demolición
- En general todas las demás normas de obligatorio cumplimiento que se requieran de acuerdo con las necesidades que presenten en la ejecución del contrato.

Dando cumplimiento al Artículo 83 de la Ley 1474 del 2011, Numeral 1, del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, es necesario realizar la contratación de una Interventoría, que realice el control técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico, de manera independiente al Supervisor designado por la empresa DESur, toda vez que está estipulado en las obligaciones del contrato interadministrativo.

La descripción de las actividades y cantidades a ejecutar se presentan en el cuadro de presupuesto Anexo N°1.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del proceso contractual es **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del inicio, en la plataforma SECOP II, sin superar la presente vigencia fiscal.

5. PRESUPUESTO: El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual es de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L (\$171.002.935) IVA INCLUIDO.**

Rubro Presupuesto CUIPO	Descripción	Proyecto Presupuestal	Fuente de financiación	Centro de costos	Valor
2.3.2.02.02.00 5	Servicios de la Construcción	27113002- Obras de infraestructura y edificaciones	18- INDEPORTES	50077 – 0925 Acta 9 Cancha Zuñiga	\$171.002.935
Total					\$171.002.935

El certificado de disponibilidad presupuestal se cargará como documento anexo y forman parte integral de la presente contratación.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

Acorde al plazo de ejecución contractual, el valor de este se fijará por personal, factor multiplicador y costos reembolsables NO REAJUSTABLES, y estarán soportados por el análisis del sector realizado por la Secretaría de Obras Públicas.

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 5 de 19	

7. FORMA DE PAGO:

- (i) La empresa DESur, NO realizará anticipos.
- (ii) DESur, realizará los pagos al contratista mediante transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente legalizada y cargada en SECOP II y tan pronto el objeto o parte de él, esté terminado y recibido a satisfacción por parte del supervisor y anexando la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ARL y parafiscales.
- (iii) Los pagos se podrán realizar hasta 45 días calendario después de presentada la factura por parte del contratista.
- (iv) Solo se cancelará el cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato hasta tanto no se haga entrega de la documentación requerida en el proceso de liquidación.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA:

- a. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- b. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
- c. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
- d. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida y cargarla en SECOP II.
- e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
- f. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
- g. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
- h. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- i. Responder por la calidad del servicio prestado.
- j. Mantener informado a DESur y en particular al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
- k. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
- l. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- m. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
- n. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
- o. Asistir a las reuniones que convoque DESur durante el tiempo de ejecución del contrato.
- p. Rendir y elaborar informes que soliciten DESur y el supervisor, conforme al objeto del contrato.

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 6 de 19	

- q. Ampliar la vigencia de las garantías, aun en el proceso de liquidación del contrato, cuando así lo requiera el Supervisor del contrato.
- r. Constituir en debida forma y remitir al CONTRATANTE, las garantías y estampillas correspondientes, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, de acuerdo la oferta presentada.
- s. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA

- a. Estudiar, revisar, analizar y comprender estudios, diseños, especificaciones de construcción y verificación de que las mismas corresponden con la descripción clara e inconfundible del material que debe emplear en las diferentes partes de la obra y las normas o procedimientos que deben seguirse en su instalación.
- b. Estudiar, revisar y analizar las especificaciones técnicas e informar oportunamente a DESur sobre cualquier anomalía, error, defecto o inconsistencia detectado en cualquiera de ellos, con el fin de que se proceda de inmediato a realizar los ajustes, modificaciones o correcciones que sean necesarias para poder garantizar la calidad, seguridad y durabilidad de las obras.
- c. Revisar el presupuesto detallado de obra, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios, presentar las observaciones a que haya lugar a EL CONSTRUCTOR y al Supervisor del Contrato designado o autorizado por DESur.
- d. Realizar un control del presupuesto y programación de manera continua y presentando un informe semanal y mensual teniendo como base el inicial y proyectarlo de acuerdo con las necesidades de la ejecución de las actividades.
- e. Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación de la obra.
- f. Verificar que en todo el proceso de construcción (La preparación previa, la ejecución de las obras y la protección de las obras nuevas), EL CONSTRUCTOR utilice procedimientos acordes con las especificaciones y la práctica profesional y rechazar las obras ejecutadas de manera objetable.
- g. Revisar la programación de obra a ejecutar y el flujo de caja presentados por EL CONSTRUCTOR y someterlos a la aprobación del Supervisor de Obra designado por DESur
- h. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales; porque en todas las operaciones y ambientes dentro de la obra se apliquen los sistemas de seguridad y los ensayos recomendables y suficientes.
- i. Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los diversos materiales que se empleen en la construcción de la obra y ordenar con base en las exigencias de la ley y/o cuando lo considere conveniente las pruebas o ensayos de laboratorio, para ellos y los elementos de construcción; los costos de estos exámenes, pruebas o ensayos correrán a cargo y cuenta de EL CONSTRUCTOR.
- j. Vigilar que el Constructor, cumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, a Entidades Promotoras de Salud, a Riesgos Profesionales,

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 7 de 19	

a Pensiones, a FIC y demás obligaciones contractuales y legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.

- k. En general, atender todas las actividades propias de la Interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.

8.3 OBLIGACIONES DE DESur:

- a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
- b. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
- c. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- d. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
- e. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista través del supervisor.
- f. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
- g. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
- h. Efectuar el control técnico, contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
- i. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
- j. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
- k. Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscales.
- l. Verificar el cumplimiento del pago de salarios/honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

9. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **147.42 SMMLV** la modalidad de selección de conformidad a lo establecido en el Artículo 23, del Acuerdo de Junta Directiva N°012 del 17 de diciembre del 2021 ***POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO "DESur", es ÓRDENES DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA.***

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 8 de 19	

10.CONDICIONES FINANCIERAS EXIGIDAS: NO APLICA

a) Capacidad financiera

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera así:

- (i) Sumatoria del capital de trabajo de los miembros del oferente plural.
- (ii) Ponderando cada uno de los indicadores (*índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses*), de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.
- (iii) Ponderando cada uno de los indicadores ROA.

El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Estado de situación financiera
- (ii) Estado de resultados integral financiera, económica, social y ambiental

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

b) Capacidad Organizacional

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los indicadores que más adelante se exigen con base en la información contenida en el RUP, o en la información anexa a la Oferta en aquellos casos en los que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad organizacional así:

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 9 de 19	

- (i) Sumado el capital de trabajo de los miembros del Oferente plural.
- (ii) Ponderando cada uno de los indicadores (Rentabilidad de patrimonio y rentabilidad del activo) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación. El Proponente debe cumplir con los indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (iii) Estado de situación financiera.
- (iv) Estado de resultados integral financiera, económica, social y ambiental.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

FINANCIERA	índice de liquidez	N/A	Si el oferente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier forma asociativa debe acreditar su capacidad financiera así: i) Sumando el capital de trabajo de los miembros del oferente plural. ii) Ponderando cada uno de los indicadores (In. Liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.
FINANCIERA	índice de endeudamiento	N/A	
FINANCIERA	Razón de cobertura de intereses	N/A	
ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del patrimonio	N/A	
ORGANIZACIONAL	Rentabilidad del activo	N/A	
<i>Los proponentes deben presentar el RUP con no menos de 30 días de expedición al cierre del proceso, este deberá estar renovado, vigente y en firme.</i>			

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 10 de 19	

11.CAPACIDAD JURIDICA:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	OBSERVACIÓN
JURIDICO	Fecha de Constitución de la Sociedad	Debe haberse constituido la sociedad en un término no menor a CINCO (5) años, en caso de persona natural que el documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión de conformidad con la normatividad vigente, sea CINCO (5) años anterior al cierre del proceso.	
JURIDICO	Duración de la Sociedad	Que la duración de la sociedad sea igual o superior al plazo del contrato más el tiempo para su liquidación y CINCO (5) años o más.	

12.REQUISITOS DE IDONEIDAD:

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación para la celebración del mismo.
- Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato.

13.CONDICIONES TÉCNICAS

13.1 EXPERIENCIA GENERAL

Certificar máximo CINCO (5) contratos celebrados y liquidados cuyo objeto y/o alcance contenga la interventoría en mantenimiento, reparación, supervisión, coordinación, asesoría, acompañamiento o construcción de obras civiles para entidades públicas y/o privadas ejecutadas dentro de los SEIS (6) años anteriores a la presentación de la oferta. Dentro de estos certificados debe haber al menos UN (1) contrato en interventoría para la construcción de escenarios deportivos y dentro de su alcance tenga una cancha sintética.

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 11 de 19	

Quien cumpla con dicha experiencia se definirá como **HABILITADO**.

LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO DESur se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegara a presentar alguna incongruencia, la oferta será **NO HABILITADO**. No se aceptan certificados de experiencia de contratos en ejecución.

No se tendrán en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación.

14.CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La entidad contratante debe evaluar las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de experiencia general.

En la evaluación de las ofertas la entidad contratante realizará la ponderación del factor técnico de acuerdo con los siguientes criterios de calificación.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	100
Director de interventoría	50
Residente de interventoría	50
Total	100

FACTOR TÉCNICO (100 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta **CIEN (100) PUNTOS**, y se calculara con la siguiente tabla:

Factor Técnico	PUNTAJE
Director de interventoría	50
Residente de interventoría	50

(i) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA (50/100)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla:

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 12 de 19	

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE
Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, con experiencia mayor a 15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	25
Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, con experiencia mayor a 15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, de los cuales deberá contar con una experiencia como director o coordinador de proyectos de interventoría mayor a 10 años.	50

(ii) RESIDENTE DE INTERVENTORÍA (50/100)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla:

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE
Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, con experiencia mayor a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	25
Ingeniero Civil, Arquitecto o Arquitecto Constructor, con experiencia mayor a 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, de los cuales deberá contar con una experiencia como Residente de Obras Civiles mayor a 3 años.	50

Se aclara que, por tratarse de un criterio de ponderación, el mínimo no será objeto de subsanabilidad, por lo tanto, se recomienda a los proponentes leer detenidamente todos y cada uno de los requisitos establecidos con el fin de obtener el puntaje.

15.CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, DESur escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

Si persiste el empate, DESur utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido.

- i. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- ii. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 13 de 19	

- iii. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- iv. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- v. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. (Balotas).

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS:

DESUR rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

- No cumplan con los requisitos habilitantes (Jurídicos y técnicos).
- Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta fuera presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios o participado en la elaboración de los diseños o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio haya tenido tal intervención.
- Cuando se estipule un plazo superior al solicitado en la invitación. Condición subsanable si el oferente se allana a cumplir con el plazo oficial.
- Cuando se modifiquen las especificaciones técnicas contenidas dentro del presupuesto oficial.
- Las propuestas presentadas por Oferentes que no hayan suscrito el compromiso anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- En caso de no allegarse la póliza de seriedad de la oferta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación.
- Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida en el cronograma para el cierre de la contratación.
- Cuando llamado a subsanar no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes (los jurídicos, de experiencia, financieros, técnicos, capacidad organizacional) y hacen parte de

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 14 de 19	

estos, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad o dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la empresa, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad, o cuando la propuesta viole alguna norma general o especial acorde con el objeto contractual.
- Cuando dentro del plazo para aclarar la propuesta no lo haga o haciéndolo no lo presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto o modifique la propuesta que ya se había entregado previamente, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
- Quienes se encuentren incurso en inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la normativa vigente.
- Quienes se encuentren con Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.
- Los oferentes que NO estén inscritos en el registro de proveedores de la empresa.
- Cuando se presente oferta por proponentes que no hayan manifestado interés.
- Cuando un oferente manifestó interés como proponente individual y posteriormente presentó oferta como proponente plural.
- Cuando un oferente manifestó interés como proponente plural y posteriormente presentó oferta como proponente individual.
- Cuando el proponente plural este integrado por empresas y/o personas naturales diferentes a las contenidas en la carta de manifestación de interés.
- Cuando verificado el RUP se encuentre que el proponente ha sido sancionado en contrataciones anteriores y dichas sanciones se encuentren vigentes. Según Artículo 90 de la ley 1474 de 2011:
- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 15 de 19	

- La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

- Cuando la inscripción en el RUP no se encuentre en firme o cuando el RUP no se encuentre renovado conforme a lo dispuesto en la norma, para el momento de la evaluación.
- Cuando se entreguen propuestas parciales y/o alternativas.
- Cuando la propuesta modifique condiciones técnicas de las fichas, o condiciones, obligaciones, actividades y cantidades del objeto contractual.
- Cuando en la propuesta económica no se coticen la totalidad de los ítems.
- Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente y se configure cualquiera de las siguientes hipótesis: con el mismo nombre; con nombres diferentes; de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante legal de una persona jurídica, de forma simultánea como persona natural o jurídica e integrante de un Consorcio o Unión Temporal, de forma simultánea como persona natural o jurídica y representante de un Consorcio o Unión Temporal. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- Quien entregue la propuesta en un lugar diferente y que por esta causa no llegue antes de la hora del cierre establecida en el cronograma del proceso de selección
- Cuando dentro del plazo para subsanar por presentación incompleta de requisitos habilitantes no lo haga o haciéndolo no los presente dentro del tiempo fijado en el cronograma para tal efecto, o modifique los documentos (requisitos técnicos), que ya se habían entregado previamente con la propuesta inicial, lo cual se considera como una modificación y/o mejora de la propuesta.
- Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- Cuando no se presente junto con la propuesta la oferta económica.

17.ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: Se cargará la matriz de riesgos como documento anexo, el cual forma parte integral de la presente contratación.

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 16 de 19	

18.GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a favor de DESur, el Municipio de Envigado e Indeportes Antioquia, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APLICA PARA ESTE PROCESO	
			SI	NO
Garantía de Seriedad del Ofrecimiento	10% del valor del presupuesto oficial	Vigencia de (3) Meses a partir de la presentación de la Oferta y debe tener una cobertura hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Contrato. Esta deberá acompañarse con la oferta.	X	
Garantía de Cumplimiento	20% del valor del contrato	Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más. NOTA: incluir a La Empresa DESur, el Municipio de Envigado e Indeportes Antioquia como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.	X	
Garantía de estabilidad y calidad de la obra.	20% del valor del contrato	La vigencia, deberá contarse a partir del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor y 5 años más. NOTA: incluir a La Empresa DESur, el Municipio de Envigado e Indeportes Antioquia como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		X
Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. NOTA: incluir a La Empresa DESur, el Municipio de Envigado e Indeportes Antioquia como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		X
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	20% del valor del contrato	Debe extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más. NOTA: incluir a La Empresa DESur, el Municipio de Envigado e Indeportes Antioquia como	X	

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 17 de 19	

		beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	Por el plazo del contrato. NOTA: incluir a La Empresa DESur, el Municipio de Envigado e Indeportes Antioquia como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		X
Garantía de calidad del servicio	15% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. NOTA: incluir a La Empresa DESur, el Municipio de Envigado e Indeportes Antioquia como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Por el termino de duración de este y SEIS (6) meses más. NOTA: incluir a La Empresa DESur, el Municipio de Envigado e Indeportes Antioquia como beneficiario/asegurado en cada una de las pólizas solicitadas.		X

19.IMPUESTOS Y RETENCIONES EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian **si aplica**, los cuales serán liquidados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Envigado.

- **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es correspondiente al **(8‰)** POR MIL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DE IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA.
- **ESTAMPILLA PROCULTURA:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, por el cual se crea la Estampilla Procultura en el Municipio de Envigado equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA.

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 18 de 19	

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 mediante el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor equivalente al **DOS POR CIENTO (2%)** del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Lo constituye la contratación y sus adiciones, celebradas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia con el Municipio de Envigado, el Concejo, la Contraloría, la Personería, los Establecimientos Públicos, y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, diferentes a las prestadoras de servicios públicos domiciliarios, no domiciliarios y complementarios. ACUERDO No. 011 (mayo 07 de 2021) Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal N°052 de 2017 "Por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el Municipio de Envigado", equivalente al **CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0,4%)** del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones y ampliaciones.
- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN:** Acuerdo Municipal 018 de julio 06 de 2022 mediante el cual se establece el cobro de la estampilla prodeporte y recreación equivalente al **CERO PUNTO TRES POR CIENTO (0,3%)** del valor del total contrato, convenio y de todas sus adiciones. Antes de IVA.
- **IVA:** Equivale al 19% del valor total del contrato.
- **RETENCIÓN DE IVA:** Equivale al 15% del valor total del IVA.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** 6.0% del valor del contrato antes de IVA.

20.AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: Para la ejecución del objeto contractual no se requiere de permisos, ni licencias o autorizaciones de ningún tipo.

21.SUPERVISIÓN

Con base en el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Dirección de Ejecución, designado mediante acta, quien será el competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por DESur y las normas que tratan la materia.

FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN: a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato

	ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – NECOP ORDEN DE COMPRA DE BIENES, SERVICIOS U OBRA			 Municipio de Envigado
	Código: A-GCT-F-28	Versión: 01	Página: 19 de 19	

se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboró	VºBº	Autoriza
CAROLINA BETANCUR MARÍN	WENDY C. MEJÍA VELÁSQUEZ	SERGIO A. RÍOS OSPINA
DIRECTORA DE EJECUCIÓN	SECRETARIA GENERAL	GERENTE